





REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

EXP/EC/2023/00337

Convocatoria	Convocatoria de subvenciones para el impulso de la economía circular en la empresa para el año 2022.
Bases de referencia	Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular. Orden TED/844/2023, de 18 de julio, por la que se modifica la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular.
N.º de BOE y	BOE núm. 293, de 7 de diciembre de 2022
fechas de	BOE núm. 174, de 22 de julio de 2023
publicación	

Mediante Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, se aprobaron las bases reguladoras y se efectuó convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular en la empresa para el año 2022, siendo publicada en el «Boletín Oficial del Estado» (en adelante, "BOE") de 7 de diciembre de 2022. Dicha Orden fue modificada mediante la Orden TED/844/2023, de 18 de julio (BOE de 22 de julio de 2023).

En el marco de dicha convocatoria, con fecha de 26 de diciembre de 2023, la Secretaría de Estado de Medio Ambiente (en adelante "SEMA") dictó Resolución de concesión parcial para las entidades que habiendo solicitado más de 400.000 euros le correspondería una fecha final de ejecución a 31 de diciembre de 2023, publicada el 28 de diciembre de 2023 en la página web de la Fundación Biodiversidad F.S.P. (en adelante FB). En el anexo I de esta resolución figura entre las solicitudes propuestas como beneficiarias el proyecto con número de expediente EXP/EC/2023/00337 de la siguiente entidad:

 CANTERA ANTONIO FRADE, S.L., con CIF B10241495 con un presupuesto subvencionable de 740.000,00 euros, una intensidad de ayuda del 45 % y una subvención de 333.000,00 euros.

El plazo máximo de ejecución era de 31 de diciembre de 2023, tal y como consta en la siguiente tabla:

C) Mejora de la gestion de residuos								
EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	CIF	INT. MAX	PPTO. SOLICITADO	PPTO. SUBVENC.	IMPORTE A CONCEDER	PUNT.	PLAZO MÁX. EJECUCIÓN
XP/EC/2023/00337 CANTERA ANTONIO FRADE, S.L.		B10241495	45,00%	787.000,00 €	740.000,00 €	333.000,00 €	54	31/12/2023









En la misma resolución, se resolvió prorrogar el periodo de ejecución de los proyectos, indicado en el anexo II relativo al nuevo plazo final de ejecución, siendo el nuevo plazo el 18 de junio de 2024.

En fecha 30 de abril de 2024, la entidad informa que debido a un cambio organizativo en la sociedad el nombre de ésta se modificó a Cantera San Carlos, S.L. manteniéndose en mismo CIF.

El 7 de agosto de 2024 el titular del expediente EXP/EC/2023/00337 presenta documentación justificativa por vía telemática a través de https://biodiversidad.interpublica.com/, completándose la misma en fecha 9 de septiembre de 2024.

Con fecha 9 de octubre de 2025, la FB emite informe de liquidación provisional, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la herramienta informática Interpública: https://biodiversidad.interpublica.com/.

De acuerdo con el citado informe, y en virtud de lo establecido en el artículo 71.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se realiza el presente **REQUERIMIENTO a la entidad titular del expediente EXP/EC/2023/00337** para que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en la página web de la FB, subsane o aporte a través de https://biodiversidad.interpublica.com/ la siguiente documentación en relación a los hechos puestos de manifiesto en el citado informe:

- Para ciertos contratistas, no constan las declaraciones de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones PRTR, la declaración sobre cesión y tratamiento de datos, ni la Inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Además, para otro contratista se aporta el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de anualidades obsoletas al objeto de comprobar la actividad en las fechas de ejecución del proyecto.
- Declaración responsable de coste total y de mantenimiento de un sistema de contabilidad aparte y especifico en relación con el proyecto subvencionado, o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con el proyecto, firmada por el representante legal, conforme al modelo facilitado, correctamente cumplimentada.
- Incumplimiento con lo indicado en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al no haberse aportado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista









en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado entre la fecha de presentación de la solicitud y la fecha de otorgamiento de la subvención.

- Algunos justificantes bancarios aportados no contienen la información necesaria del banco emisor donde se permita validar su autenticidad.
- Se han realizado pagos de facturas en un plazo superior a los sesenta días. Al objeto de aplicar los plazos establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, se deberá aportar documentación de aceptación o de comprobación, mediante el cual se verifique la conformidad del servicio.
- Pacto entre las partes a efectos de poder aplicar los plazos indicados en el artículo 4.3 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Para algunas facturas la entidad no aporta el cargo en la cuenta bancaria respecto del contrato del confirming realizado.
- Certificado bancario donde se compruebe la titularidad de la cuenta corriente indicada en los justificantes bancarios aportados como documentación soporte de los pagos.

Transcurrido el plazo de diez días hábiles, se procederá a la liquidación definitiva del proyecto, en base a la documentación subsanada. En su defecto, si no responde al presente requerimiento el resultado de la liquidación provisional pasará a definitiva.

El presente requerimiento se publicará en la página web de la FB en virtud en virtud del artículo 16.2 de la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, y de lo establecido en los artículos 40 y 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, surtiendo esta publicación todos los efectos de notificación practicada. En Madrid, a fecha de firma electrónica

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE RESIDUOS

(Real Decreto 503/2024, de 21 de mayo)

Art. 18.4 Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre.









Fdo. Dña. Margarita Ruiz Saiz-Aja

